



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

05 JUL. 2019

RESOLUCIÓN Rectoral N° 0857-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 04 de julio de 2019...

TRANSPARENCIA
En la fecha se ha expedido
Resolución N° 0857-2019-UNHEVAL



Vistos los documentos que se acompañan en diecinueve (19) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 470-2019-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, informa lo siguiente sobre la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Salud-Huánuco-GOREHCO y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán:

I. ANTECEDENTES

1.1 Que, mediante Oficio N° 87-2019-UNHEVAL-CCAD, de fecha 27 de mayo de 2019, el presidente de la Comisión Consultiva de Alta Dirección, solicita opinión sobre el Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre la Dirección Regional de Salud – Huánuco – GOREHCO – y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán

II. ANÁLISIS JURÍDICO

2.1. Que, el numeral 1.1 del inciso 1) del artículo IV del título preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo, advierte que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

2.2. Que, de la revisión del expediente administrativo se tiene que, mediante Oficio N° 191-2019-UNHEVAL-OCTI, la directora de la Dirección de Cooperación Técnica internacional, señala que la Decana de la Facultad de Enfermería, gestionó el Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre la Dirección Regional de Salud – Huánuco – GOREHCO – y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, por lo que, solicita que en vías de regularización se tramite la resolución y proseguir el trámite correspondiente.

2.3. Que, mediante Oficio N° 87-2019-UNHEVAL-CCAD, el presidente de la Comisión Consultiva de Alta Dirección, opina que se apruebe el Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre la Dirección Regional de Salud – Huánuco – GOREHCO – y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

2.4. Ahora bien, de la revisión del convenio específico, el objeto es crear el marco de cooperación entre las partes, para la adecuada formación y capacitación de profesionales, orientado a la atención de los problemas prioritarios de salud de la población, acorde con las políticas y planes de desarrollo del Sector Salud; así mismo regula el desarrollo de las acciones de docencia, servicio e investigación que se realice en pregrado y posgrado, en los servicios de salud que se encuentran dentro del ámbito regional, objetivos que esta de acorde con las funciones de la Universidad de acuerdo al artículo 7° de la Ley 30220 Ley Universitaria la misma que señala que es función de la universidad: "7.1. Formación profesional, 7.4. Educación continua, 7.5 Contribuir con el desarrollo humano..."; la cual debe ser concordada con lo establecido en el artículo 8° del Estatuto Vigente que establece las mismas funciones descritas por la Ley Universitaria y revisado el convenio se tiene que la UNHEVAL va a cumplir las funciones encomendadas en las normas legales precisadas y cumplir con los fines para la que fue creada, así mismo, debemos señalar que, el convenio aprobado está de acuerdo al reglamento citado precedentemente.

Efectuada la precisión anterior, ESTA OFICINA CONSIDERA QUE DEBE SUSCRIBIRSE EL CONVENIO PROPUESTO, teniendo en consideración que se cuenta con la opinión favorable de la Dirección de Cooperación Técnica Internacional mediante Oficio N° 191-2019-UNHEVAL-OCTI-JUC, y del presidente de la Comisión Consultiva de Alta Dirección mediante Oficio N° 087-2019-UNHEVAL-CCAD.

2.5. Que, en el presente caso debe tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 59.13° de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: 59.13 Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad" concordante con lo establecido en el inciso p) del artículo 113°, del Estatuto Universitario y, de acuerdo a lo precisado en el artículo 171° inciso dd) del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado mediante resolución de Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, al señalar como facultad del Rector la de emitir resolución con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, por tanto, en cumplimiento de los principios, fines y objetivos establecidos en la Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento; corresponde emitir la Resolución Rectoral pertinente.

III. OPINIÓN: QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN Rectoral CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO SE DISPONGA LA APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD – HUÁNUCO – GOREHCO – Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, por lo expuesto en los considerandos de presente informe y ENCARGAR a la directora de la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adoptar las acciones correspondientes para la suscripción y ejecución del convenio materia de aprobación.

///...





Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 5435-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** la suscripción del **Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre la Dirección Regional de Salud-Huánuco-GOREHCO y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Huánuco**; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la Oficina de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones para la suscripción del convenio y **REMITA** a Secretaría General el original del respectivo Convenio a efectos de ser anexado al expediente de la presente Resolución.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI
Transparencia
Facultades
CCAD-
DIGA-DASA-OCTI
Archivo

por transcribir y CD para conocimiento y demás fines
Abog. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL